



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

985 - - - -

(06 SEP 2016)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso IX premio luis caballero - fase de nominación, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 978 del 5 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso *IX premio luis caballero - fase de nominación* se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **IX PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **IX PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, el valor del estímulo es de ciento veintiocho millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$128.800.000 m/cte.), distribuidos en ocho (8) estímulos de dieciséis millones cien mil pesos moneda corriente (\$16.100.000 m/cte.) cada uno.

La nominación incluye además:

- Costos de producción del montaje, mantenimiento y desmonte de la intervención artística asumidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES de acuerdo con la base presupuestal disponible en 2017, concertada entre la entidad y los artistas.
- Un catálogo virtual del IX Premio Luis Caballero que se publicará durante las actividades de apertura del mismo en www.premioluiscaballero.gov.co
- Diseño y realización del componente académico - pedagógico del IX Premio Luis Caballero (Conversatorio y Ruta del Caballero).
- Un catálogo general bilingüe impreso que reúne el registro de las intervenciones artísticas en cada espacio, acompañado de un video documental sobre el proceso de creación e investigación del artista.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



RESOLUCIÓN 985 - - - -
06 SEP 2016

Que el 18 de Marzo de 2016, se publicó aviso modificatorio No. 1-2016, en el que se procede a modificar el numeral **4. Propuesta** de la cartilla del presente concurso.

Que el 27 de Junio de 2016, se publicó aviso modificatorio No. 2-2016, en el que se procede a modificar el numeral **4. Propuesta** de la cartilla del presente concurso.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 01 de julio de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintitrés (23) propuestas, de las cuales una (1) pertenecía a la categoría Proyectos Curatoriales y veintidós (22) a la categoría Propuestas Artísticas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 05 de Julio de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de Julio de 2016, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13 y 14 de Julio de 2016.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 19 de Julio de 2016, los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **IX PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, en los cuales se señala que de las veintitrés (23) propuestas presentadas, veinte (20), pertenecientes a la categoría Propuestas Artísticas, están habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado. De la categoría Proyectos Curatoriales ninguna propuesta resultó habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **IX PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejara constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de Junio de 2016 se designaron como jurados del concurso a Natalia Gutiérrez Echeverry, Juan Fernando Mejia Diaz y Constanza Mariana Varela Navarro.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez conceptual y formal de la propuesta
Viabilidad técnica y económica de la propuesta
Pertinencia de la propuesta en relación con el espacio o el entorno a intervenir

Asistido





RESOLUCIÓN 985 - - - - -
06 SEP 2016

Que según acta de selección de fecha 19 de Agosto de 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **IX PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores del concurso **IX PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
PLCA001	SANTOS CABEZAS	LEONARDO DAVID HERRERA MADRID	C.C. 16.836.727	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)
PLCA002	HÁBLAME AMOR	ADRIANA MARMOREK ARANGO	C.C. 39.779.859	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)
PLCA006	SET	JUAN DAVID LASERNA MONTOYA	C.C. 79.956.902	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)
PLCA008	ERRANTES	ANA PATRICIA PALACIOS ATEHORTUA	C.C. 35.468.258	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)
PLCA009	TORTURAS VOLUNTARIAS - FRACASOS TEMPORALES	LINA GONZALEZ VERGARA	C.C. 52.412.602	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)

Adid



RESOLUCIÓN
06 SEP 2016

985 - - - -

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
PLCA012	CN 70: A PROPÓSITO DE LA COLABORACIÓN ENTRE CELIS Y NOVA	LUIS FERNANDO RAMIREZ CELIS	C.C. 80.416.537	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)
PLCA014	EL RIO PERSIGUE LA GRAVEDAD	FELIPE ARTURO PEREZ	C.C 80.062.232	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)
PLCA019	EJERCICIOS DE SUSTRACCIÓN	RODRIGO ECHEVERRI CALERO	C.C. 79.695.346	Dieciséis Millones Cien Mil Pesos m/cte (\$16.100.000)

PARÁGRAFO 1°: El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
PLCA015	PÁRAMO, CUERPOPERMEABLE	EULALIA DE VALDENEBRO CAJIAO

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizara un **único desembolso del cien por ciento (100%)** del estímulo posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes para tal efecto.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2878
Objeto	IX Premio Luis Caballero – Fase de Nominación. Reemplaza CDP 932 por proceso de armonización presupuestal.
Valor	\$ 128.800.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127 Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	29 de Junio del 2016

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el numeral **19. DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

ARTÍCULO 4°: Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total del premio que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 985 - - - -
06 SEP 2016

estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO**. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite para la ejecución de las propuestas ganadoras hasta 30 noviembre del 2017.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06 SEP 2016

MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó: Maira Alejandra Meneses Romero -Contratista Área de Convocatorias